

**RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.21.046**  
(04 de febrero de 2021)

**“POR LA CUAL SE DECLARA UNA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”**

**LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,**

en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial el Acuerdo 0160 de 2005, la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y demás normas que las desarrollan y complementan, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizaría su inscripción en el registro público si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño, y en caso contrario, regresará al empleo que desempeñaba antes del concurso, conservando sus derechos de carrera administrativa.

Que, sobre este particular aspecto, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil en concepto del 03 de julio de 2018, señala:

“(...)”

*Una vez el servidor de carrera ha superado el periodo de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral; informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación del periodo de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del periodo de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo”.*

(...)”

Que, mediante Resolución No. 0100.24.02.20.315 del 23 de junio de 2020, se declaró a partir del 01 de julio de 2020 la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 03 de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, del cual es titular el servidor público de carrera administrativa JOSÉ FERNANDO LOAIZA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.265.602, mientras durara el período de prueba en el empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 02, de la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo.

Que, por medio de comunicación de fecha 29 de enero de 2021, allegado por correo electrónico el 01 de febrero de 2021, el señor LOAIZA GIRALDO informó que había superado el período de prueba en el empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 02, de la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo, comunicando su decisión de continuar laborando en la referida Entidad y

“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”



*cyb*

Página 2 de 2 de la Resolución No. 0100.24.02.21.046 del 04 de febrero 2021, "POR LA CUAL SE DECLARA UNA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA".

presentando renuncia al cargo de CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 03, del cual es titular al interior de este Organismo de Control.

Que, en consecuencia, es necesario y procedente declarar la vacancia definitiva del empleo de CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 03, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, casilla que ocupaba como titular el plurimencionado servidor público.

Que por lo expuesto este Despacho,

### RESUELVE:

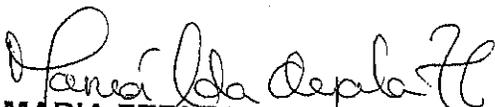
**ARTÍCULO 1º: Vacancia definitiva de un empleo de carrera.** Declarar la vacancia definitiva del empleo de CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 03, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, mismo que ocupaba como titular el servidor público JOSÉ FERNANDO LOAIZA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.265.602, a partir de la fecha.

**ARTÍCULO 2º: Comunicación.** Comunicar el contenido de la presente resolución al señor JOSÉ FERNANDO LOAIZA GIRALDO, a la Dirección Administrativa y Financiera y al Profesional de Nómina para lo de sus respectivas competencias.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2021

  
**MARIA FERNANDA AYALA ZAPATA**  
Contralora General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Nañez Guerrero	Técnico Operativo (E)	
Revisó	Jhon Jairo Londoño Toro	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Libia Fernanda Pasmin Pineda	Director Administrativo y Financiero (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



46